COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
FECHA DE DESIGNACIÓN	09 DE MAYO DE 2025
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	062 DE 2025 DEL 09 DE MAYO DE 2025
OBJETO.	**"AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS MEJORAMIENTOS LOCATIVOS EN CUBIERTAS FASE I DEL HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO EN ATENCION A LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER"**
CONTRATISTA Y/O ASOCIADO.	**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO** NIT. 890.205.456-5 GERENTE ENCARGADO. JAIME EDUARDO ORTÍZ VILLEGAS C.C. No.91.010.801
VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOCE PESOS MCTE. ($147.857.012,00)
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO	09 DE MAYO DE 2025
SUPERVISOR	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Por medio de la presente, se comunica la designación como supervisora para el Contrato Interadministrativo, celebrado con la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO**, identificada con NIT: **890.205.456-5** y cuyo Gerente Encargado, mediante resolución No. 101 del 28 de abril de 2025 es **JAIME EDUARDO ORTÍZ VILLEGAS** identificado con C.C **91.010.801.,** con el objeto de "**AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS MEJORAMIENTOS LOCATIVOS EN CUBIERTAS FASE I DEL HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO EN ATENCION A LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER".**

En consecuencia, le corresponde realizar las funciones descritas en el citado Contrato Interadministrativo, en la Ley 80 de 1993,1150 de 2007 y 1474 de 2011 y las demás que sean inherentes o se deriven de la labor de supervisor de los contratos. En su condición de supervisora no podrá exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales ni adoptar decisiones que entrañen la modificación o interpretación de cualquiera de las cláusulas del Contrato Interadministrativo.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR

En ejercicio de tal asignación deberá cumplir las siguientes funciones:

a) Suscribir con la E.S.E. y dentro de los términos acordados en el Contrato Interadministrativo, el acta de inicio, recibo o entrega parcial o definitiva e informar de manera inmediata la asignación de los recursos físicos necesarios para el desarrollo del Contrato Interadministrativo si a ello hubiere lugar.

b) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir a la E.S.E., la ejecución idónea y oportuna del objeto a cargo de éste, lo cual incluye la verificación de las especificaciones inherentes al Contrato Interadministrativo

c) Reportar al ordenar del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra el CONTRATISTA (demoras o incumplimiento de las obligaciones), que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del Contrato Interadministrativo.

d) Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que tome el Ordenador del Gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del Contrato Interadministrativo, y en este evento abstenerse de expedir cumplidos para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto.

e) Aprobar o rechazar, por escrito, oportuna y motivadamente los servicios, según estos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el Contrato Interadministrativo.

Scanned with CamScanner

f) Realizar un seguimiento permanente a la ejecución del Contrato.

g) Atender oportunamente las peticiones que durante la ejecución del Contrato formule la ES.E., y de ser necesario, dar traslado de las mismas al funcionario o dependencia competente, dar visto bueno (V.B.) a los informes que sobre la ejecución del mismo, presente la E.S.E., hacer las observaciones que estime convenientes y solicitar los informes a que haya lugar.

h) Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción del objeto del Contrato Interadministrativo por parte de la E.S.E., y al momento de liquidar el Contrato Interadministrativo (si aplica). Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar la ENTIDAD;

i) Solicitar la suscripción de Contratos adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación;

j) En caso de presentarse situaciones que requieran de conceptos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la ENTIDAD, con miras a lograr la mejor decisión para las partes;

k) Verificar que la E.S.E., cumpla con lo indicado en su propuesta y en el Contrato.

l) Verificar que la E.S.E., cumpla con el pago de los aportes a Salud y Pensiones y parafiscales cuando a ello hubiere lugar teniendo en cuenta los rangos establecidos por la Ley.

m) Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del Contrato Interadministrativo, y que no se encuentran expresamente descritas en este documento.

QUIEN DESIGNA	LA SUPERVISORA
MARCO ALIRIO CORTES TORRES **ALCALDE MUNICIPAL**	**KARENT DAYANA PINZON PARDO** **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**

Scanned with CamScanner